243

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 18 OCT 2022

Proceso No. 11001400308620160014000

En atención al escrito allegado por el auxiliar de la justicia designado dentro del presente trámite, no se accede a su solicitud de nombrar nuevamente liquidador, toda vez que, por auto del 24 de agosto de 2018 visible a folio 240, fue designado como tal en virtud del relevo efectuado.

De otra parte, en cuanto a los honorarios provisionales solicitados por el liquidador, se le fijan como gastos la suma de **$1.000.000,** los que deberán ser sufragados por la actora, dentro del término de diez (10) días siguientes a la notificación de este proveído, así como los gastos de notificación y emplazamiento.

Transcurrido dicho término, ingrésese el expediente al Despacho, para efectos del requerimiento señalado en el artículo 317 del Código General del Proceso.

Notifíquese.

DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.
De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 72 de hoy 19 OCT 2022, a las 8:00 a.m.
SECRETARIA.

lan